

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER.**

### **ANTECEDENTES.-**

EMVICESA es propietaria de la promoción 37 Alojamientos Protegidos en C/ Padre Feijoo de Ceuta, destinada a adjudicatarios de la tercera edad en régimen de arrendamiento. Actualmente se encuentran desocupadas 9 viviendas, siendo necesaria la selección de nuevos adjudicatarios para las mismas mediante un sistema basado en la igualdad y la transparencia.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ordenanza de adjudicación de viviendas de la Ciudad de Ceuta de 6-Oct-2006.

### **1.- DESTINATARIOS:**

Las referidas viviendas se destinarán al colectivo de mayores de 65 años como grupo de adjudicación preferente. Todas las viviendas son adaptadas a personas con movilidad reducida.

Dado que las viviendas disponen de 1 dormitorio, la composición familiar del solicitante podrá ser 1 o 2 miembros.

### **2.- REQUISITOS GENERALES**

Los requisitos generales que deben cumplir los solicitantes son:

- a) Ser español o tener residencia legal en España.
- b) Estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda con una antigüedad de 3 meses.
- c) No ser titular del pleno dominio ó de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda sujeta a régimen de protección pública ni de una vivienda libre.
- d) Poseer unos ingresos familiares ponderados que no excedan de 2 veces el IPREM, acreditados mediante declaración IRPF o certificado de no estar obligado a su presentación.
- e) Estar empadronado en Ceuta con una antigüedad mínima de 48 meses.
- f) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias estatales y locales, así como con la Seguridad Social.

### **3.- SOLICITUDES.-**

Tras la publicación de las Bases se abrirá un plazo de 30 días naturales para que los solicitantes inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda presenten en el Registro general de EMVICESA la oportuna solicitud de participación en el proceso, suscribiendo al efecto la autorización para que la Administración local pueda recabar sus datos.

La presentación de solicitud implica la aceptación de las Bases y determinará el número de orden con el que se participará en el sorteo.

#### **4.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.-**

Las causas de exclusión son las siguientes:

- a) Acreditar ingresos superiores a los máximos ponderados establecidos en el cuadro anexo a estas bases.
- b) Ser titular de otra vivienda en propiedad.
- c) Haber sido titular o adjudicatario de una vivienda de protección pública y haberla enajenado o renunciado a ella o de una vivienda libre y la hubiera vendido en el plazo de un año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo causa de cambio de residencia o aumento de familia.
- d) Ocupar una vivienda de protección pública sin tener título para ello.
- e) No estar empadronado en Ceuta con una antigüedad de 48 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- f) Incurrir en falsedad u ocultación en la información facilitada.
- g) *No estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social.*
- h) Las demás previstas en el art. 5. 3 de la Ordenanza de adjudicación de viviendas, BOCCE 4571 de 6-Oct-2006)

#### **5.- LISTA PROVISIONAL. ALEGACIONES.-**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, EMVICESA trasladará lo actuado a la Comisión Local de la Vivienda que, mediante acuerdo al efecto, hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, éstos últimos con expresión de la causa, pudiendo los afectados presentar alegaciones o subsanar los defectos en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Lista provisional en el Tablón de anuncios y la web de EMVICESA.

Resueltas las reclamaciones y/o subsanaciones, la Comisión Local dará cuenta de las mismas, acordando la aprobación y publicación de la Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso, con expresión de la causa.

#### **6.- SISTEMAS DE SELECCIÓN.-**

El proceso de adjudicación se realizará mediante sorteo ante Notario. El número de participación será el conferido por el orden de presentación de la solicitud en el Registro de EMVICESA.

Los admitidos de la Lista definitiva serán sorteados en acto público y ante Notario. A tal efecto se publicará en la página web de EMVICESA el lugar, fecha y hora señalado al efecto, con antelación mínima de 48 horas. El sorteo consistirá en la selección de tantos números como viviendas disponibles. A continuación se configurará la lista de espera, mediante la selección de un nuevo número a partir del cual y en orden ascendente, quedarán ordenados la totalidad de los solicitantes admitidos.

#### **7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-**



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Finalizado el proceso anterior, EMVICESA remitirá el resultado a la Comisión Local de la Vivienda, que acordará la aprobación y publicación de las listas de adjudicatarios de las viviendas mediante acuerdo al efecto.

En el supuesto de que alguno de los solicitantes seleccionados renunciara a la adjudicación, se procederá a adjudicar la vivienda al primero de los relacionados en lista de espera.

La lista de espera tendrá una validez de dos años, al objeto de proponer la adjudicación de los alojamientos que resulten vacantes. Para ello y por el orden resultante, el primer posicionado deberá acreditar que mantiene los requisitos de adjudicación establecidos, suscribiendo al efecto autorización para recabarlos en su nombre. En caso de no verificarlo o concurrir causa de exclusión, se procederá en los mismos términos con el siguiente de la lista sucesivamente hasta su adjudicación.

Los términos del contrato de arrendamiento serán aprobados por el órgano competente.

Todos los actos a que hacen referencia las presentes Bases serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de EMVICESA, así como en la página web [www.emvicesa.es](http://www.emvicesa.es) sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos.